



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

---- **SENTENCIA NUMERO: TREINTA (30).**-----

---- En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; a los **treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).**-----

---- VISTOS para resolver los autos del expediente número **01171/2023**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovidas por los **CC. *******; y,---

----- **R E S U L T A N D O:** -----

---- **PRIMERO.-** Mediante escrito recibido en fecha diez de noviembre del dos mil veintitrés, por la Oficialía Común de Partes adscrita a este Tribunal comparecieron ante este Juzgado los **CC. *******, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la disolución de su vínculo matrimonial, fundando su solicitud en los hechos y consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso, y exhibiendo los documentos base de su acción.-----

---- **SEGUNDO.-** Este H. Tribunal, por proveído de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, dio entrada a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, ordenando su radicación y formación de expediente, así como notificar la radicación del presente juicio a la Representación Social adscrita a este Juzgado.- Por proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés, se tiene por recibido curso de la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado manifestando estar notificada de la radicación del presente procedimiento.- Así mismo, consta en autos del presente expediente que en fechas trece y dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés tuvo verificativo la audiencia de ratificación en términos del artículo 904 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad a fin de que las partes ratificaran las firmas de su demanda inicial ante la presencia judicial, ello en forma remota a través del SOFTWARE ZOOM, como

medida sanitaria de sana distancia en razón de la pandemia mundial derivada de la propagación del virus COVID-19, tal como quedó fedatado en la audiencia en comento, y de manera presencial en el domicilio del señor ***** dada la condición de éste último.- Por lo que reunidos los requisitos de ley, en la misma fecha veinticinco de enero del año en que se actúa, se ordenó dictar la **sentencia** correspondiente al presente asunto, a lo que se procede en los siguientes términos:-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

---- **PRIMERO:** Establece el artículo 904 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que: *“En el caso de que los cónyuges no tengan hijos y ratificaren la solicitud de divorcio, en los términos del Código Civil, el juez, dentro de los diez días siguientes dictará sentencia y se procederá conforme a lo previsto en el artículo anterior.”*-----

---- **SEGUNDO:** En el caso a resolver, se trata de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre divorcio voluntario promovidas por los **CC. *******, y a efecto de acreditar su dicho los consortes allegaron los siguientes medios de convicción: -----

A) DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: **Acta de Matrimonio** a nombre de las partes del presente procedimiento los **CC. *******, inscrita ante el C. Oficial **2º** del Registro Civil de Ciudad **Tampico**, Tamaulipas, de fecha 09 de Junio del 2017, sujetos al régimen de **separación de bienes.**-----

B) DOCUMENTAL PRIVADA consistente en: **Convenio** de fecha 10 de Noviembre del 2023, celebrado por los **CC. *******, en base al artículo **254** del Código Civil vigente para nuestro Estado, mismo del que a continuación se transcribe íntegramente:-----

C O N V E N I O



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONVENIO QUE CELEBRAN LOS SRES. *****; A EFECTO DE ESTABLECER ENTRE LOS DOS A LOS LINEAMIENTOS QUE APARECEN ENUNCIADOS POR EL ARTICULO 254 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; EN CUYO CASO, EL PACTO RESULTANTE QUEDARA SUJETO A APROBACIÓN JUDICIAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA QUE SEAN SUBSTANCIADAS A PROPOSITO DE DISOLVER AL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS ESTA UNIENDO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Con arreglo a la falta de descendencia en común, los contratantes están de acuerdo y conformes en que a lo largo de éste trato de voluntades, no se haga especial mención acerca de los -derechos y obligaciones- que naturalmente cada quien guardaría con motivo de una paternidad suya; en virtud de los anterior, los comparecientes se abstendrán de emitir pronunciamiento alguno respecto a la “ministración de alimentos”, “guarda y custodia”, así como “régimenes de convivencia” de cara a hijos -menores de edad- inexistentes.

SEGUNDA.- Los comparecientes ***** convienen en que tanto durante el procedimiento, así como tras declararse “ejecutoriada” la sentencia que los divorcie; el primero en mención vivirá hasta febrero de dos mil veinticuatro-2024 en la casa habitación que esta ubicada en c*****; por otro lado, la segunda que se nombra habitara al domicilio que se sitúa en *****.

TERCERA.- El Sr. ***** asume la obligación de asignarle a la Sra. ***** , una pensión alimentaria compensatoria que será cubierta /pagada y/o satisfecha mediante un pago inicial por una cantidad equivalente a los \$250,000.°° (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a entregarse esta misma tan pronto se emita el auto que declare -ejecutoriada- a la sentencia que les divorcie al uno y al otro de ellos, en tanto que el saldo restante será solventado por él hasta su total cobertura a través de 24-veinticuatro amortizaciones mensuales que le seguirán a la entrega de ese primer pago a que se acaba de hacer referencia apenas un instante atrás, cada uno de estos pagos con un valor de \$25,000.°° (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a depositarse en la cuenta bancaria que éste titulada a nombre de su acreedora ***** en la Institución Bancaria ***** Adicional a lo anterior, el Sr. ***** queda comprometido a partir de que quede -firme- la resolución que disuelva el vinculo matrimonial que le une con su contraparte y, por las próximos 2-dos ciclos anuales; a solventar-saldar y/o pagar a todas y cada una de las primas que las aseguradoras le cobren a la Sra. ***** en concepto a su seguro de gastos médicos mayores además al del vehículo de uso particular de ella.

CUARTA.- Los contratantes ***** han arreglado que tan pronto consiga alcanzar -firmeza- la sentencia que les divorcie; el menaje de casa y demás enseres domésticos que fueron adquiridos mientras cobraba eficacia su matrimonio pasen a formar parte de la exclusiva propiedad de la segunda que aparece siendo designada es decir que de la Sra. ***** , independientemente quien de los dos hubiera adquirido a tales bienes; quedando exceptuados de lo anterior, todos aquellos utensilios-cosas y/o efectos que sean de uso personal del Sr. ***** , al mismo tiempo que también quedará excluido todo aquel mobiliario y/o equipo sobre el que alcancen un acuerdo mutuo para que alguien de entre los dos le conserve solamente para sí; en

ese sentido, por lo que toca a las cosas que en virtud de esta clausula conserve uno o el otro de los contratantes, estos últimos podrán disponer como sus legítimos dueños a voluntad de ellas, de manera que a elección suya podrán venderlas, gravarlas, obsequiarlas etc. etc. sin que les surja responsabilidad de cualquier tipo.-----

---- A las anteriores documentales se les concede valor probatorio pleno de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 325, 329, 392, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

---- **TERCERO.-** Debidamente examinadas que fueron las documentales que obran en autos, la suscrita Juzgadora determina resolver procedente las presentes **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO** que ejercieron los **CC. *******, en virtud de haber cumplido con las exigencias que marca nuestra ley, pues los promoventes adjuntaron a su demanda el acta de Matrimonio respectiva, así como que manifiestan que no procrearon hijos y posteriormente en fechas trece y dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, se llevo a cabo la Junta de Ratificación que marca la ley, en donde los referidos cónyuges ratificaron su solicitud de divorcio tal como lo dispone el arábigo 904 del Código Adjetivo Civil; por tanto, es de concluirse declarando, como se declara en esta resolución, **procedentes** las presentes **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovidas por los **CC. *******; y por ello, como consecuencia, debe declararse disuelto el vínculo matrimonial que los une.-----

---- Por otra parte, en términos de los artículos 898 y 902 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la suscrita Juez, visto el **Convenio** que adjuntaron a la solicitud de divorcio, del cual se desprende que las partes del presente juicio llegaron a un acuerdo favorable con respecto a los puntos que integran dicho convenio exhibido, por lo que **se aprueba tal Acuerdo de Voluntades**, luego entonces, **los CC. *******, quedan



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

obligados a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, elevándolo a la categoría de cosa juzgada.-----

---- En tal virtud, ambos promoventes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias una vez que esta sentencia quede ejecutoriada para todos los efectos legales. Por lo tanto, en su momento procesal oportuno, una vez que esta resolución cause ejecutoria, deberá remitirse atento oficio con los anexos necesarios al **C. Oficial Segundo del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas**, a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el **Acta de Matrimonio No. *******, a nombre de los **CC. *******, inscrita el día **09 de Junio del 2017**, hecho lo anterior, levante el acta de divorcio respectiva.-----

---- Por lo anteriormente expuesto y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 248, 253, 254, 255, 263, 266 y demás relativos del Código Civil, así como los diversos 4, 40, 45, 105, 118, 896, 898, 903, y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos textos vigentes en el Estado, es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE** :-----

---- **PRIMERO.-** Han procedido las presentes **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO** promovidas por los **CC. *******; en consecuencia:--

---- **SEGUNDO.-** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los promoventes.- En tal virtud, ambos promoventes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias una vez que esta sentencia quede ejecutoriada para todos los efectos legales.-----

---- **TERCERO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá remitirse atento **oficio** con los anexos necesarios al **C. Oficial Segundo del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas**, a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el **Acta de Matrimonio**

No. *****, a nombre de los CC. *****, inscrita el día **09 de Junio del 2017**, hecho lo anterior, levante el acta de divorcio respectiva.----

---- **CUARTO.-** Se aprueba el Acuerdo de Voluntades, respecto al **Convenio** que adjuntaron a la solicitud de divorcio los promoventes, por lo que los CC. *****, **quedan obligados a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, elevándolo a la categoría de cosa juzgada.**-----

---- **QUINTO.-** Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, por considerarse que los mismos no son de relevancia documental.-----

---- **SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el **C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL**, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la **C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ**, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.-----

**LIC. ROXANA IBARRA CANUL
C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR
EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

---- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-----

DBJ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EL LICENCIADO(A) DIANA ELENA BONILLA JUAREZ, SECRETARIO PROYECTISTA, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN (30) DICTADA EL (MARTES, 30 DE ENERO DE 2024) POR EL JUEZ, CONSTANTE DE (7) FOJAS ÚTILES. VERSIÓN PÚBLICA A LA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES XVIII, XXII, Y XXXVI; 102, 110 FRACCIÓN III; 113, 115, 117, 120 Y 126 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y TRIGÉSIMO OCTAVO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; SE SUPRIMIERON: (EL NOMBRE DE LAS PARTES, EL DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, SUS DOMICILIOS, Y SUS DEMÁS DATOS GENERALES, Y SEGUIR EL LISTADO DE DATOS SUPRIMIDOS) INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA LEGALMENTE COMO (CONFIDENCIAL, SENSIBLE O RESERVADA) POR ACTUALIZARSE LO SEÑALADO EN LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN CITA. CONSTE.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.
Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2025.